

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81**MANZANARES EL REAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Manzanares el Real, relativo a la supresión de las subvenciones a los grupos políticos municipales, pasando a quedar de la siguiente manera:

«Primero.—Aprobar la supresión de la dotación económica a los grupos políticos municipales.

Segundo.—Dar de baja crédito en la partida 48903/10000 del vigente presupuesto, que es prórroga del ejercicio de 2009, por la cantidad de 3.600 euros.

Tercero.—Derogar el artículo 31 de las bases de ejecución del vigente presupuesto».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Manzanares el Real, a 13 de septiembre de 2010.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(03/35.955/10)